

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de abril de 1964.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Anuncios de personas que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas que se señalan en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1964.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron el Teniente de Alcalde señor Del Moral Megido; los Concejales señor Villalba Rubio, Pérez Hernández y Sánchez Agesta, y los Delegados de Servicio señores Fontcuberta Bayod, Gutiérrez del Castillo, Pérez Martín, De Aguinaga López y Pontijas Fernández.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del corriente, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la asistencia al International Study Conferencia 1964, sobre temas sociales, que se celebrará en Amsterdam durante los días del 19 al 22 del actual, de los Concejales ilustrísimos señores don Luis Pérez Hernán-

dez y don Manuel de Quadros Tejeiro, cuyos gastos de inscripción, viaje y estancia, calculados en 86.000 pesetas, serán librados, a justificar, al Habilitado de Régimen interior, con cargo a la partida 7.ª del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio en curso, donde se reproduce la misma partida.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la asistencia al VIII Congreso Internacional de Limpieza Pública, que se celebrará en Viena durante los días del 14 al 17 de abril, del Delegado de Salubridad y Abastos, don Enrique de Aguinaga, y del Ingeniero-Director de Obras Sanitarias, don José Paz Maroto, los cuales presentarán a su regreso una Memoria de la labor realizada en dicho Congreso y de las conclusiones acordadas, cuyos gastos de viaje y estancia, calculados en 70.000 pesetas, serán librados, a justificar, al Habilitado de Régimen interior, con cargo a la partida 6.ª del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

5.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial desestimatoria del recurso interpuesto por don Celestino del Amo Riosalido sobre jornada legal y supresión de bonificación del 50 por 100 en el Servicio contra Incendios.

6.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial desestimatoria del recurso interpuesto por don Manuel González Rodríguez sobre jornada legal y supresión de bonificación del 50 por 100 en el Servicio contra Incendios.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de marzo último, admitiendo a don Francisco Leo Fernández como operario de la limpieza de Mercados, con el haber correspondiente al de su categoría, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de marzo último, admitiendo a don Manuel Cid Gil, don Santos Gómez Piney, don Jesús Mudarra Lanza, don José Padierna López y don Andrés Paz Pérez como operarios del Servicio de Limpiezas, con el haber correspondiente a los de su categoría, que se irá incre-

mentando con el 10 por 100 progresivo por cada cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de marzo último, admitiendo a don Santiago Arjona Oviedo y don Pantaleón J. García-C. González Aleja como operarios de Parques y Jardines, con el haber correspondiente al de su categoría, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de marzo último, admitiendo a doña Concepción López Muñoz como Sirvienta del Instituto Municipal de Educación, con el haber correspondiente al de su categoría, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de marzo último, ascendiendo a Oficial primero de mostrador, de la Sección de Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales, al Ayudante encuadernador don Manuel Millán Villas, con el jornal inicial de 39 pesetas diarias, y el plus transitorio de 24,40 pesetas, también diarias, para suplir la diferencia entre su jornal y el existente en la industria particular, según el acuerdo plenario de 27 de abril de 1962.

Hacienda

12. Aprobar un gasto de 128.852,85 pesetas, importe de las estancias, medicamentos y otros servicios facilitados durante el mes de febrero último a los funcionarios municipales internados en el sanatorio Los Nogales, y su abono con cargo a la consignación figurada en la partida 295 del presupuesto general ordinario de gastos del pasado ejercicio, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el redactado para el año actual, donde se reproduce la misma partida.

13. Aprobar un gasto total de 2.293.671,41 pesetas, con cargo al capítulo II del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio en curso, para abonar el importe de ocho certificaciones de obras realizadas por diferentes contratistas.

14. Aprobar un gasto total de 1.240.928,92 pesetas, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio en curso, para abonar el importe de suministros realizados a dependencias y Servicios municipales por diversos contratistas.

15. Aprobar un gasto de 19.880 pesetas, con cargo al capítulo II del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio en curso, para abonar el importe de una relación de facturas por trabajos realizados con destino a la Banda Municipal.

16. Aprobar un gasto de 13.629.477,02 pesetas, con cargo al capítulo II del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio en curso, para abonar el importe de una certificación por trabajos de recogida de

basuras urbanas realizado por Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) durante el mes de febrero último.

17. Aprobar un gasto de 19.104 pesetas para abonar a Gestoría Toledo los ocasionados por la matriculación de seis vehículos Pegaso, matrículas M-362231, M-365816, M-365817, M-365818, M-366604 y M-368147, de propiedad municipal, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 3.º, partida 6.ª, del presupuesto extraordinario de 1961 (atenciones del plan de modernización del Servicio de Limpiezas, primera anualidad).

18. Aprobar un gasto de 19.104 pesetas para abonar a Gestoría Toledo los ocasionados por la matriculación de seis vehículos Pegaso, matrículas M-368828, M-368829, M-368830, M-368831, M-368832 y M-371528, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 3.º, partida 6.ª, del presupuesto extraordinario de 1961 (atenciones del plan de modernización del Servicio de Limpiezas, primera anualidad).

19. Declarar exenta de pago del arbitrio de plus valía la transmisión de un terreno sito en la vía de distribución de la autopista de Barajas, teniendo en cuenta que la misma ha tenido lugar en virtud de cesión gratuita, verificada por don Luis de la Mata Hervás, a favor de la Comisaría para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y apartado a), párrafo 1.º, del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local.

20. Declarar exenta de pago del arbitrio de plus valía la transmisión de un local comercial de la finca sin número de la calle de Rodríguez San Pedro, con vuelta a la de Vallehermoso, verificada por la entidad Vallehermoso (S. A.) a favor de don Mariano Guerrero Campanero, teniendo en cuenta que se trata de finca acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la de 18 de marzo de 1895 sobre saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, aclarada por la Real Orden de 4 de noviembre de 1929, y por tratarse de primera transmisión, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, ser anulada la liquidación practicada y decretarse la conclusión y archivo del expediente.

21. Declarar exenta de pago del arbitrio de plus valía la transmisión de la finca números 4 y 6 de la avenida del Generalísimo, verificada por don Jesús de Huarte y hermanos a favor de H. Beaumont y Compañía (S. R. C.), teniendo en cuenta que se trata de finca acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la de 18 de marzo de 1895 sobre saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, aclarada por la Real Orden de 4 de noviembre de 1929, y por tratarse de primera transmisión, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, ser anulada la liquidación practicada y decretarse la conclusión y archivo del expediente.

22. Conceder a don José Martínez Ferrer la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a las transmisiones de pisos y locales comerciales de la finca número 14 de la calle de Carretas, teniendo en cuenta que se trata de finca acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la de 18 de marzo de 1895 sobre saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, aclarada por la Real Orden de 4 de noviembre de 1929, y por tratarse de primeras transmisiones, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, ser anulada la liquidación practicada y decretarse la conclusión y archivo del expediente.

23. Conceder a la Cooperativa Industrial de Pescados

Arcángel San Rafael la exención de pago de derechos por licencia de apertura para almacén cerrado en la calle del Capitán Salazar Martínez, teniendo en cuenta que goza de igual exención en el pago del impuesto industrial (licencia fiscal), y por aplicación de lo establecido en el apartado a) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11.

24 a 34. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en las reclamaciones promovidas por los señores que a continuación se relacionan, y por los motivos que por cada uno de ellos se indican:

Doña Concepción Torres Trillo sobre exacción de derechos por el concepto de vallas en relación con la finca número 39 de la calle de la Sierra Carbonera.

Don Antonio Picó López sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a las ventas efectuadas en la confitería de la calle del Arenal, 18.

Olar (S. A.) sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a las ventas efectuadas en el hotel Cliper, de la calle de Chinchilla, 6, durante el tercer trimestre de 1949.

Don Raimundo Fidel Martínez Gómez Pila sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a las ventas efectuadas durante el cuarto trimestre de 1952 en la sala de fiestas de la calle del Marqués de Leganés, 7.

Don José Domingo Rodríguez sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a las ventas efectuadas durante el período de mayo a agosto de 1962 en el restaurante de la calle de Alberto Aguilera, 28.

Don Simón Sanz Martín sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a las ventas efectuadas de marzo a junio de 1962 en la taberna de la calle del Parador del Sol, 34.

Don Angel Fernández Vega sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a las ventas efectuadas del 1 de junio al 31 de diciembre de 1961 en el restaurante sidrería del Centro Asturiano.

Don Francisco García Muñoz sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondientes a las ventas efectuadas desde el 1 de julio de 1960 al 30 de septiembre de 1961 en el establecimiento de comestibles de la calle de Zubieta, 6.

Martínez Hermanos (S. L.) sobre exacción de derechos por el arbitrio sobre carnes y tasa de reconocimiento sanitario de 7.900 kilogramos de jamón.

Don Carlos Medrano Recio sobre exacción del arbitrio sobre especies de consumo con motivo de la intervención de 94 kilogramos de embutido.

Don Carlos Medrano Recio sobre exacción del arbitrio sobre carnes y tasa por inspección y reconocimiento sanitario de 2.478 kilogramos de embutido.

35. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amelia Moreno Lozano contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de septiembre de 1963, que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno sito en Barajas, lugar denominado Camino Abierto.

36. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos de la Mora Pajares y por doña Asunción Leblanc González contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de septiembre de 1963, que desestimó su reclamación sobre exacción de derechos por el concepto de exacciones sobre la propiedad en relación con la finca número 5 de la calle de Santiago Bernabéu.

37 a 43. Aprobar provisionalmente las liquidaciones de las obras y relación de fincas beneficiosamente afectadas por las ejecutadas por el Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, así como los contribuyentes y distribución de cuotas que deben ser reintegradas por ellos al Erario municipal, como contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes del reglamento de Haciendas locales y demás disposiciones legales aplicables, siendo la cantidad que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas la que para cada uno de ellos se indica, cantidades que serán incrementadas con los recargos previstos en los mismos textos legales:

Obras de calzada y aceras en la calle de Jaén, entre las de Bravo Murillo y Dulcinea: el 30 por 100 en las de calzada y el 100 por 100 en las de aceras.

Obras de instalación de alumbrado en la calle de Ventura Rodríguez, el 30 por 100.

Obras de aceras en el paseo de Extremadura: el 100 por 100 sobre los dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en los de exceso.

Obras de aceras en la calle del Pradillo, frente al número 48: el 100 por 100 sobre los dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en los de exceso.

Obras de aceras en la calle de Antonio Pérez, con vuelta a las de Velázquez y Joaquín Costa: el 100 por 100 en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en los de exceso.

Obras de aceras en la calle de Quintiliano, frente al número 19, el 100 por 100.

Obras de aceras en la avenida de Alfonso XIII, frente al número 133: el 100 por 100 en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en los de exceso.

44. Conceder a don Delfín Hernández Bernal, presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 5 de la calle del Pradillo, la exención de pago de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada, aceras y tuberías y bocas de riego, por hallarse dicho inmueble enclavado en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de dichas contribuciones, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, y desestimar la reclamación de doña Juana Briega Morales sobre anulación de la cuota de contribuciones especiales, por obras de aceras, asignada a la finca número 20 de la citada vía pública, fundada en la inexecución de esta clase de obras, por cuanto, según comprobación llevada a cabo por la Sección Técnica de Valoraciones, han sido realizadas, por lo cual resulta aplicable lo dispuesto en el apartado b) del artículo 451 y demás concordantes de la ley de Régimen local mencionada.

45. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Dar de baja a don Fernando Campillo Torres en el reparto de cuotas de contribuciones especiales efectuado con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas en las calles de Bravo Murillo y Amalia, como propietario de las fincas números 367 y 369 de la primera de estas vías públicas, teniendo en cuenta que en la fecha de realización de las obras no eran de su propiedad estos inmuebles, con anulación de los recibos que le hubieren sido girados.

Segundo. Dar de alta en el referido reparto a doña Josefa Ballesteros Velasco, como propietaria de las fincas números 367 y 369 de la calle de Bravo Murillo en la fecha de realización de las obras originarias de esta exacción, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales.

Tercero. Conceder a dicha señora la exención del 50 por 100 del importe de las cuotas asignadas a la finca número 369, teniendo en cuenta que satisfizo en dicha pro-

porción el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial, que invoca, y, en consecuencia, la incompatibilidad con las contribuciones especiales a que se refiere el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local sólo se dió parcialmente; y

Cuarto. Desestimar la pretensión de prescripción de las cuotas asignadas a las fincas números 367 y 369 de la calle de Bravo Murillo, invocada por doña Josefa Ballesteros Velasco, teniendo en cuenta que la Comisión Municipal Permanente aprobó las relaciones de fincas, propietarios y distribución de cuotas, con motivo de estas obras, en sesión de 24 de junio de 1959, que se dió a conocer a los interesados en la forma que preceptúan los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales, y desde esta fecha hasta la de 15 de enero de 1964, en que tuvo conocimiento formal de la liquidación la interesada, no transcurrió el plazo que para la prescripción señala el párrafo 1.º, apartado b), del artículo 796 de la ley de Régimen local.

46. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a don Manuel Prados Lobón, propietario de la finca número 7 de la calle del Pelicano, la exención de pago de contribuciones especiales, por las obras de calzada, aceras, tubular y absorbaderos, asignadas a dicha finca, por hallarse ésta enclavada en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local; anulándose, en consecuencia, el recibo que hubiere sido girado para la finca y conceptos expresados a nombre de don Julián Prado Rodríguez.

Segundo. Anular, asimismo, el recibo que hubiere sido expedido para un inmueble sin número de la calle del Pelicano, colindante del anterior, a nombre, igualmente, de don Julián Prados Rodríguez, y ordenar a la Sección de Rentas y Exacciones Municipales que expida un nuevo documento cobrador, en período voluntario y sin recargos de ninguna clase, a nombre del legítimo propietario y deudor, don Manuel Prados Lobón; y

Tercero. Ordenar al señor Depositario de Villa la incautación de 19.823,54 pesetas, depositadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según carta de pago número 21.231, aplicándose dicho importe a liquidar el recibo de contribuciones especiales aludido en el precedente acuerdo, el cual será entregado con el importe del saldo que resulte a su favor al depositante, don Manuel Prados Lobón.

47. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder, accediendo a lo solicitado por don Justo Salcedo Berrocal, la exención de pago en la parte proporcional correspondiente al 50 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a la finca número 372 de la calle de Bravo Murillo, teniendo en cuenta el período de ejecución de las obras mencionadas y la fecha en la que comenzó la finca a tributar con el recargo invocado del 4 por 100 del Ensanche; anulándose el recibo que se giró, y expidiéndose simultáneamente otro por el 50 por 100 del importe de las cuotas asignadas; y

Segundo. Incautarse del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto por el interesado, mediante carta de pago número 352, de 20 de enero del año en curso, para responder de estas contribuciones especiales, haciéndosele entrega al titular de la diferencia resultante a su favor, una vez satisfecho el nuevo recibo que se ha de expedir.

48. Conceder, accediendo a lo solicitado por don Victoriano Jungo Anguas, la exención de pago en la parte proporcional correspondiente al 50 por 100 del importe de la cuota de contribuciones especiales, por obras de pavimenta-

ción de la calzada y aceras, asignadas a la finca número 374 de la calle de Bravo Murillo, teniendo en cuenta el período de ejecución de las obras mencionadas y la fecha en la que comenzó la finca a tributar con el recargo del 4 por 100 del Ensanche; anulándose, en consecuencia, el recibo que se le giró, y expidiéndose simultáneamente otro por el importe del 50 por 100 de las cuotas asignadas.

49. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alumbrado público, asignadas a las fincas números 145 de la calle de Serrano y 5 de la plaza de la República Argentina, propiedad de Temar, S. A. (en la distribución, a nombre de doña María del Mar Terrones), accediendo a la petición formulada por don Manuel Nicolás Isasa, en concepto de administrador del inmueble, por hallarse enclavada la finca en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de dichas contribuciones especiales, según lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local; y

Segundo. Ordenar al señor Depositario de Villa la liberación de 12.170,72 pesetas, depositadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según carta de pago número 3.789, de 18 de marzo de 1963, para responder de los recibos números 94 y 95, los cuales son anulados en virtud del precedente acuerdo, entregándose la totalidad de su importe a la entidad depositante, Temar (S. A.).

50. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alumbrado público en el sector I de Ventas, a Antonio Araco (S. en C.), propietario de la finca número 32 de la calle de Elfo, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble durante la realización de las obras originarias de la exacción, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local, anulándose el recibo que hubiere sido girado por la finca y conceptos expresados; y

Segundo. Ordenar, como consecuencia del anterior, al señor Depositario de Villa la liberación de 399,17 pesetas, depositadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según carta de pago número 16.640, de 2 de septiembre de 1963, entregándose la totalidad de su importe a Antonio Araco (S. en C.).

51 a 56. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de contribuciones especiales, por las obras que para cada uno de ellos se indican, por haberse comprobado que dichas fincas están situadas en zonas de ensanche y que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante el tiempo de realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955:

A Indiana (S. A.), propietaria de la finca número 30 de la calle del Pradillo, por obras de instalación de aceras (constituyen una sola finca los tres inmuebles señalados con el número 30).

A don José Camíns Ros, propietario de la finca número 8 del pasaje del Pradillo, por obras de bocas de riego.

A don Fernando Plaza de la Peña, propietario de la finca número 2 del pasaje del Pradillo, por obras de bocas de riego.

A don Rudesindo López Pérez, propietario de la finca número 1 de la calle de Ramón Luján, por obras de calzada, aceras, absorbaderos y bocas de riego.

A don Esteban Alcolea Moreno, propietario de un inmueble sin número de la calle de la Sierra de Los Filabres, con vuelta a la de la Sierra de Javalambre, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, anulándose el recibo que hubiere sido expedido por la finca y conceptos expresados.

A don Nazario Barrena Ibáñez, propietario de un inmueble sin número de la calle del Avefría, con vuelta a la del General Barrón, por obras de calzada, aceras y absorbedores, anulándose los recibos que hubieren sido expedidos por la finca, causa y concepto expresados.

57 a 75. Declarar que los propietarios de las fincas enclavadas en las calles que a continuación se relacionan, donde se han realizado las obras que en cada una de ellas se indica, no deben ser gravados con contribuciones especiales, teniendo en cuenta que dichas vías públicas están situadas en zonas de ensanche y que las fincas tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante el tiempo de realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local; ordenándose, en consecuencia, el sobreseimiento y archivo de los expedientes, sin más trámites:

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle del Progreso, por obras de instalación de tuberías para suministro de agua.

Propietarios de las fincas enclavadas en calle de nuevo trazado, aneja al Depósito de Carabanchel Alto, por obras de instalación de tuberías para suministro de agua.

Propietarios de las fincas enclavadas en el paseo de Alberto de Palacios, por obras de pavimentación de la calzada.

Propietarios de las fincas enclavadas en la plaza de Puerto Rubio, por obras de instalación de alumbrado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Eladio López Vilches, por obras de aceras.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Herberos de Tejada, por obras de aceras.

Propietarios de las fincas enclavadas en el paseo de los Talleres, por obras de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle del Pagarayo, por obras de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Francisco Ruiz, por obras de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Marina Vega, por obras de pavimentación.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Marina Vega (segundo tramo), por obras de pavimentación.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de San Patricio, por obras de pavimentación.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle del Doctor Sánchez, por obras de alcantarillado.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Fernán Núñez, por obras de calzada.

Propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Chile, Colombia y Puerto Rico, por obras de pavimentación de aceras.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle del Doctor Cortés, por obras de pavimentación de aceras.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Zarcas Homs, por obras de aceras.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Antonio Prieto, por obras de pavimentación.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle del Doctor Cortés, por obras de pavimentación de la calzada.

76. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a doña Angeles Falero Travesedo la exención de pago de contribuciones especiales, por las

obras de instalación de alcantarillado, asignadas a una finca sin número de la calle de las Islas Antípodas; de su propiedad, por hallarse enclavada dicha finca en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local; y

Segundo. Devolver, en consecuencia, a la interesada la cantidad de 3.291 pesetas, importe de la cuota anteriormente mencionada, que satisfizo mediante recibo número 1.106, de 8 de junio de 1962, en el que, erróneamente, figura avenida de las Islas Filipinas, en lugar de calle de las Islas Antípodas; debiendo efectuarse esta devolución en la siguiente forma: 3.134,28 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 70, del vigente presupuesto, y 156,72 pesetas, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta del 5 por 100 de contribuciones especiales.

Urbanismo y Obras

77. Suspender las obras que se llevan a cabo por don José Luis de Vivar López en el solar situado entre las calles de Arturo Soria y Arturo Baldasano para la construcción de una estación de servicio, sin perjuicio de lo cual deberá ser remitido el expediente de la concesión de licencia a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

78. Aprobar, con cargo a la partida 91 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, un gasto de 1.176.566,73 pesetas para terminar el pago de las obras de pavimentación de un grupo de calles del barrio de Villaverde Alto, que fue aprobado en 24 de julio de 1963.

79. Aprobar, con cargo al crédito consignado en la partida 91 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, un gasto de 134.353,16 pesetas, a que asciende el alza del 27,84 por 100 sobre los precios tipo del proyecto de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Ciudad Real, entre las de la Batalla del Salado y Embajadores, que fué aprobado en 26 de abril de 1963.

80. Desestimar el escrito presentado por don Antonio Becerra de Entrambasaguas, en nombre de Hormigones y Asfaltos (S. A.), por ser correcta la interpretación dada al decimal cuestionado, en el sentido de que ofrece el 8,50 por 100 don Eugenio Herranz, y declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Elfo, entre las de Federico Gutiérrez y Caudillo de España y entre la plaza de la Reverencia y la calle de Boldano, celebrada el día 21 de febrero último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Eugenio Herranz Palacios, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 8,50 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 1.099.868,62.

81. Adjudicar a Entrecanales y Távora (S. A.) el concurso, convocado por acuerdo de 30 de diciembre de 1963, para la construcción de un centro deportivo en la plaza de la Cebada, por tratarse de una Empresa de garantía y ser su oferta, por el precio de 17.190.285,10 pesetas, la más económica de todas las presentadas.

82. Aprobar, con cargo al crédito consignado en la partida 49 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, un gasto de 1.598.960 pesetas para terminar el pago de las obras de urbanización de varias calles en el barrio de El Pardo, cuyo proyecto fué aprobado en sesión de 17 de abril de 1963.

83. Dada cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación del proyecto, importante 19.263.500,39 pesetas, para la realización de las obras de la cuarta fase del Monumento

a los Caídos, que se construye en la plaza de la Moncloa, y que las obras se adjudiquen mediante la celebración de concurso, con plazos reducidos, se acordó dejarlo sobre la mesa para que informe la Intervención Municipal.

84. Dada cuenta de un dictamen proponiendo, al amparo de lo dispuesto en el decreto de 17 de octubre de 1963 del Ministerio de la Gobernación, la actualización de precios correspondientes a las obras de pavimentación de los accesos al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena por la puerta de O'Donnell, que fueron adjudicadas en 31 de octubre de 1962, y que el importe a que asciende dicha actualización, de 67.852,48 pesetas, sea cargo al presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa), se acordó dejarlo sobre la mesa para que informe la Intervención Municipal.

85. Dada cuenta de un dictamen proponiendo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, la aprobación de los cuadros de precios unitarios formulados por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes para la aplicación a las obras de pavimentación y servicios complementarios, se acordó dejarlo sobre la mesa para que informe la Intervención Municipal.

86. Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo municipal, de 20 de diciembre de 1963, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 30 de la calle de Bravo Murillo, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo.

87. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo municipal, de 11 de diciembre de 1963, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 28 de la calle de Meléndez Valdés, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo.

88. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo, de 5 de febrero último, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 6 de la calle de San Dimas, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo.

89. Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo, de 5 de febrero último, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 19 de la plaza de Tirso de Molina, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo.

90. Incluir la finca número 28 de la calle de Don Quijote en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en los números 1 y 4 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 en cuanto no se opone a la ley citada.

91. Incluir la finca sita en la calle del Tordo, con vuelta a la de El Toboso, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en el apartado a) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 en cuanto no se opone a la ley citada.

92. Incluir la finca número 10 de la calle de las Carolinas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en los números 1 y 4 del apartado d) del reglamento de 23 de mayo de 1947 en cuanto no se opone a la ley citada.

93. Quedar enterada de la sentencia dictada por la

Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 de octubre de 1960, ordenando el desalojo de los ocupantes de la finca número 109 de la calle de Toledo, inscrita en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Gobierno interior y Personal

94. Conceder a don José Fernández Martínez, operario del Servicio de Limpiezas, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

95. Conceder al personal administrativo y subalterno de la Administración general de los Internados municipales y del Instituto Municipal de Educación, que se relaciona en la propuesta formulada al efecto, una gratificación extraordinaria, de la cuantía que para cada uno se determina en la misma, y que, en total, asciende a la cantidad de 15.475 pesetas, por el conjunto de su labor durante el segundo trimestre de 1963; debiendo ser cargo la expresada cantidad al crédito incorporado como Resultas al presupuesto general ordinario de gastos redactado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

96. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primerº. Denegar al Aparejador de los Servicios Técnicos don Ramón Pérez Lorente los atrasos del fondo B de indemnizaciones desde el 1 de julio de 1952, fecha del reconocimiento de su actual categoría, en virtud de sentencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, porque dicho fondo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 del reglamento de los Servicios Técnicos, tiene el carácter de compensación por la prohibición de ejercer su profesión en Madrid particularmente, limitación a la que no se ha hallado sujeto de hecho.

Segundo. Reconocerle el derecho a percibir el fondo A de indemnizaciones desde el 1 de julio de 1952 al 31 de octubre de 1962, fecha desde que se le tiene reconocido este beneficio.

Tercero. Reconocerle, asimismo, el derecho a percibir los fondos de locomoción por igual período, siempre que haya efectuado desplazamientos efectivos como Aparejador eventual, deduciéndosele las cantidades a justificar que pueda haber percibido por igual concepto; y

Cuarto. Que se le practique la liquidación correspondiente y se estudie la forma de hacerla efectiva, habida cuenta de la dificultad práctica que para ello plantea la forma de reparto de estos fondos y el largo período de tiempo a que se refieren.

97. Asignar, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1961, en acumulación de las dos pagas extraordinarias, al operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Melitón Puerta del Campo el nuevo haber pasivo anual de 13.710,16 pesetas, con efectos desde el día 1 de enero del año en curso; sin perjuicio de la liquidación que, por diferencias por tiempo anterior, pueda reconocérsele en su día.

98. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Reconocer, de conformidad con el Servicio Contencioso, y en acatamiento a la sentencia de la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo, fecha 11 de diciembre de 1963, a don Clemencio Jiménez Martínez, don Pedro Gutiérrez Molano y don Félix Canalejas Sánchez, Guardias del Cuerpo de Policía Municipal, el primero jubilado, y los otros dos fallecidos, el derecho a ser nombrados Cabos de dicho Cuerpo, con retroacción de su derecho a todos los efectos, incluso sueldo, pluses y derechos pasivos, desde el 1 de agosto de 1956.

Segundo. Como consecuencia de ello don Clemencio Jiménez Martínez, que se encuentra en situación de jubilado desde el día 16 de abril de 1960, por cumplimiento de la edad reglamentaria entonces vigente de sesenta años, por aplicación del artículo 24 del reglamento específico del Cuerpo de Policía Municipal, como debiera haberse producido su jubilación por edad, reconocida aquella categoría, exactamente un año después de la fecha en que efectivamente cesó, o sea a los sesenta y un años, debía estar en servicio activo en 1 de diciembre de 1960, y, por tanto, al serle aplicables las normas de la ley de 12 de mayo de 1960, creadora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y del decreto de 8 de mayo de 1961, sobre edades y causas de jubilación de los funcionarios de Administración local, así como las del acuerdo plenario de 1 de junio de 1962, será repuesto en su cargo en el servicio activo y sometido inmediatamente a expediente de aptitud ante el Tribunal Médico de esta Corporación, declarándose su jubilación cuando la resolución de dicho expediente fuera desfavorable, y continuando en el servicio activo cuando fuera favorable, estando sujeto en un todo, por otra parte, desde aquella fecha (1 de diciembre de 1960) a las obligaciones y deberes generales, así como a los derechos establecidos por la ley y Estatutos de la citada Mutualidad y decreto de 8 de mayo de 1961; y

Tercero. Asimismo, como consecuencia del ascenso a Cabos de don Pedro Gutiérrez Molano, fallecido en 1 de abril de 1957, y don Félix Canalejas Sánchez, fallecido el 11 de abril de 1960, sus viudas, doña Juana Antonia Mingo Casero y doña Cristeta Herrero Bermejo, en unión de sus restantes herederos, deberán percibir las diferencias correspondientes a sus difuntos maridos por tal reconocimiento, con la modificación, por otra parte, de la pensión de viudedad que las mismas disfruten desde aquella fecha de fallecimiento de sus respectivos maridos, con abono igualmente de las diferencias que por tal concepto les puedan corresponder.

99. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al Guarda de la Unidad de Guardería don Victorino Izquierdo Asanza la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave de conducta irregular en el ejercicio de sus funciones, prevista en el artículo 106-2.^o-a) del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Acopios

100. Disponer, como consecuencia del concurso público celebrado previamente, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial designada en la condición 9.^a del pliego de facultativas que rigió en dicha licitación, se adjudique a la firma Finanzauto (S. A.) el suministro de dos unidades microbuses, de carrocería totalmente metálica, con capacidad para trece plazas, más el conductor, con motor a ciclo Diesel de cuatro tiempos y de 56 caballos de potencia, marca Sava-Austin, tipo LDO 5, con motor BMC, en el precio total de 630.000 pesetas, con plazo de entrega inmediato y garantía por un año, con des-

tino al Parque Móvil Municipal, y que el expresado importe sea cargo a la partida 798, capítulo VI, artículo 1.^o, concepto 18, del presupuesto general ordinario de gastos del pasado ejercicio de 1963, en la que se contrajo la suma de 700.000 pesetas para dicha atención.

* * * Urbanismo y Obras

101. Adoptar, en relación con el proyecto I-1 de construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, formulado en sustitución del que fué aprobado en sesión de 31 de enero último, ya que la subasta convocada para la adjudicación de las indicadas obras ha quedado desierta por falta de licitadores, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el gasto a que asciende este proyecto, importante 4.759.452,35 pesetas, sea cargo a la correspondiente partida del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio en curso, en cuyo capítulo VI, artículo 2.^o, se reproduce la misma partida; y

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, reduciéndose los plazos de la convocatoria para la licitación en los términos que establece el artículo 19 del mismo reglamento.

Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

102. Adoptar, en relación con la propuesta formulada por la Jefatura de Talleres Generales y la Dirección del Servicio contra Incendios para la adquisición de una unidad tanque motobomba con destino al Servicio contra Incendios, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la propuesta citada.

Segundo. Que el gasto a que asciende dicha adquisición, importante 1.250.000 pesetas, sea cargo al capítulo II, artículo 2.^o, concepto 2.^o, partida 643, del presupuesto general ordinario de gastos redactado para el actual ejercicio, condicionado a su aprobación por el Ministerio de Hacienda; y

Tercero. Que de acuerdo con lo informado por la Sección de Asuntos Generales (Negociado de Contratación), la adquisición de que se trata se efectúe por concurso, con plazos reducidos, dadas las razones de urgencia que concurren en el caso, en lugar de por adjudicación directa, como se proponía.

Enseñanza

103. Tomar en consideración dos presupuestos formulados por la Dirección de Construcciones Municipales, que deberán pasar a informe de la Intervención Municipal, uno para la sustitución de la caldera de calefacción del grupo escolar Ruiz Jiménez, instalando un quemador de gas-oil y tanque de almacenamiento para 3.000 litros, por un importe de 102.800,98 pesetas, y otro relativo a la instalación de un quemador automático de fuel-oil y tanque de almacenamiento para la caldera de calefacción, serie 6, de diez elementos, del Colegio Internado de la Paloma, por un importe de 166.281,52 pesetas.

Se levantó la sesión a la una y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Francisco Escobar, para peluquería en la calle de Antonio López, 72.

Doña Carmen López Vélez, para venta de pan y bollos en la calle de la Alconera, 9.

Don Salustiano Ramos, para venta de pan y bollos en la calle de Alejandro González, 7.

Don Valero Alberola, para venta de muebles y colchones en la avenida de la Albufera, 119.

Don Francisco Arrieta, para panadería en el paseo de Alberto de Palacios, 23.

Doña Julia H. Míguez, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 6.

Don Clemencio Casas, para casa de huéspedes en el paseo de las Delicias, 94.

Don Angel Jiménez Gómez, para venta de aparatos sanitarios en la calle de las Delicias, 9.

Central Catequística Salesiana, para editorial y venta de libros y discos en la calle de Alcalá, 164.

Angel Gómez Pérez y Hermanos (S. L.), para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la carretera de Aragón, 274.

Doña Carmen Sánchez Fernández, para venta de pan y bollos en la avenida de los Abrantes, 37.

Don Valentín García, para venta de pan y bollos en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 23.

Don Francisco A. Palancar, para cinematógrafo en la calle del General Ricardos, 188.

Don Fernando Pérez Río, para instalar maquinaria en la calle de Montseny, 13.

Don Manuel López Vélez, para venta de pan y bollos en la calle de la Peña de la Miel, 4.

Don Rafael Herrero Guerri, para baile público en la calle de Rafael San Narciso, 1.

Don Juan Hernández Lozano, para venta de juguetes en la calle de Toledo, 57.

Don José Montilla Avila, para taberna en la calle de Vicente Bahamonde, 6.

Don Honorio Morena Benito, para carnicería en el Mercado del Pacífico, cajón número 64.

Doña Francisca Caballero, para confitería en la calle del General Ricardos, 118.

Don Pablo Calderari Ruiz, para taller de soldadura en la calle de Agustín Durán, 21.

Don Ramón Ciorraga Moñino, para obrador de pastelería y venta de fiambres en la plaza de Carmona, 2.

Don Mateo Gómez Gutiérrez, para taberna en la calle de Moratín, 35.

Don Pedro Muntañola, para oficinas en la calle de las Huertas, 66.

Doña María Josefa Núñez, para colegio academia en la avenida del General Fanjul, 23.

Don Felipe Dones Dones, para bodega en la calle de Juan Pérez Zúñiga, 21.

Don Andrés Molina Rus, para mercería en la avenida de Oporto, 18, tienda 1.

Doña Soledad Merino, para perfumería en el paseo de las Delicias, 125.

Compañía Electra Madrid (S. A.), para instalar una estación transformadora en la calle de Rodríguez San Pedro, frente al número 44.

Herederos de Francisco Rodríguez Villaamil, para tahona y venta de bollos, como cambio de nombre, en la calle de Rafael Calvo, 36.

Don Antonio Solá González, para imprenta en la calle del Tesoro, 8.

Doña Dolores Gilbert, para venta de carbones en la calle del Porrón, 19.

Don Vicente Segura, para garaje en la calle de Rafael Calvo, 4.

Doña Blanca Serrano, para venta de instrumentos de física y química en la calle de Marcelo Usera, 37.

Don Tomás Gómez Rubio, para cafetería en la avenida de Menéndez Pelayo, 44.

Don José Rodríguez, para taller mecánico en la calle de Perpetua Díez, 27.

Don Juan C. Cardenal, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de San Hermenegildo, 7.

Don Angel Braseró Sánchez, para venta de huevos, aves y caza en la calle de las Palomeras, 43.

Publinsa Kenyon and Eckhardt (S. A.), para oficinas y domicilio social en la plaza del Marqués de Salamanca, 7.

Don Manuel López Vélez, para panadería en la calle del Puerto del Milagro, 24.

Don Manuel Martín, para depósito cerrado en la calle del Nuncio, 3.

Don Gabriel Martín Cuesta, para venta de refrescos en la Quinta Avenida, sin número.

Doña Alejandra Florido, para venta de loza en la calle de la Ribera de Curtidores, 29.

Don Santiago Blanco Gómez, para venta de pan y bollos en la calle de la Batalla de Brunete, 5.

Don Jesús Sainz Mazorra, para panadería en la Colonia de Valdezarza, bloque 41, tienda 6.

Doña Fernanda Luisa Yáñez, para cestería en la avenida de Oporto, 18.

Don Emilio Hernández, para panadería en la calle Real de Pinto, sin número.

Don Ricardo González, para almoneda en la Ribera de Curtidores, 29.

Don José Rodríguez Rodríguez, para venta de jamón y embutidos en el poblado mínimo de Caño Roto, 2.

Don Ricardo Sainz Gómez, para tienda de ultramarinos en el poblado dirigido de Orcasitas, 74, tienda 58.

Don José Arranz Guijarro, para tienda de ultramarinos en la calle de la Pastelera, sin número.

Don Juan Caraballo Camero, para tienda de ultramarinos en el paseo de Santa María de la Cabeza, 120.

Don Victorio Pleite Vargas, para venta de pan y bollos en la calle de Tinamús, 27.

Don Armando Felgueroso, para pastelería, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 73.

Don Julián Carracedo, para venta de pan y bollos en la calle de Antonio Salvador, 84.

Don Luis Galindo López, para venta de pan y bollos en la avenida de las Animas, 73.

Don Alberto Suárez Suárez, para venta de pan y bollos en la carretera de Aragón, 90.

Don Miguel Suz Sánchez, para panadería en la calle de Baleares, 41.

Panificadora La Almenara (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Bravo Murillo, 213.

Don Miguel Angel Puebla, para taller de instalaciones en la calle de Donoso Cortés, 32.

Don Vicente Tormo, para oficina en el paseo de las Delicias, 87.

Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para panadería en la calle de Demetrio Sánchez, 28.

Don Benito Puente Puente, para venta de pan y bollos en la calle de Elfo, 78.

Doña María del Carmen Fernández García, para oficina de venta de confecciones en la calle de Vicente Martín Arias, 12.

DENEGACIÓN

Doña Manuela Hueto Bastelo, para taller mecánico en la calle de los Hermanos Del Moral, 71.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

Doña Martina Martínez Caballero, para agencia de transportes en la calle de Goya, 80.

Madrid, 13 de abril de 1964.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

ANUNCIOS

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses:

Nombre y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Producciones Cinematográficas Almasirio (Sociedad anónima), Fuencarral, 77	3- 9-1963	3-3-1964
Don Gregorio Fernández Fernández, Arregui y Aruej, 7	17- 9-1963	17-3-1964
Don Ramón Benavente Escalonilla, Getafe, con vuelta a Pedro Jiménez (V. Alto)	18- 9-1963	18-3-1964
Don Angel Zapatero Reyes, Limonero, 30	19- 9-1963	19-3-1964
Don Ramón Iglesias Pulido, Grandeza Española, 61	20- 9-1963	20-3-1964
Doña Isabel Díaz Romero, Carranza, 3	20- 9-1963	20-3-1964
Don Joaquín Serrano Ortega, plaza del Pintor Lucas, 1	20- 9-1963	20-3-1964
Don Juan I. Nilson, Agustín de Foxá, números 16 y 18	24- 9-1963	24-3-1964
Don Fernando Recuerdo Ballesteros, Topete, número 37	27- 9-1963	27-3-1964
Don José Alvarez, Enrique Velasco, 53	9-10-1963	9-4-1964

En cumplimiento de lo que dispone el reglamento del Almacén de la Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio, a fin de que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas retiren los muebles y enseres que tienen depositados en dicho Almacén, ya que transcurrido este tiempo sin hacerlo pasarán los mismos a ser propiedad del Ayuntamiento, el cual dispondrá libremente de todos ellos.

Madrid, 11 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Ballester Torras proyecta establecer un taller de reparaciones de radioelectricidad en la casa número 16 de la calle del General Goded.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Echeñique García proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 143 de la calle de Sambara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Félix Viñas Dorado proyecta establecer un obrador de pastelería y confitería en la casa número 65 de la avenida de San Diego.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Diego Marín Gómez proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 9 de la calle de San Antonio de Padua.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco González Ruiz proyecta ampliar su imprenta sita en la casa número 4 de la calle de San Carlos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Cañete Bernardino proyecta establecer una fábrica de calzado en la casa número 8 de la calle de Molina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Cobo de la Fuente proyecta establecer una tintorería en la casa número 18 de la avenida de la Reina Victoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Isidro Díez

González proyecta establecer un taller de serrado de madera en la casa número 3 de la calle de José Romero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Belio Urdániz proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 59 de la calle de Modesto Lafuente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Aluma (S. L.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la calle de Vigil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Policarpo Díez Díez proyecta instalar elementos de trabajo en su taberna sita en la casa número 8 de la carrera de San Francisco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Sánchez Nebreda proyecta establecer una imprenta en la casa número 36 de la calle de Seco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Robles Romero proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 63 de la calle de Mendivil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Vaca Castellano proyecta establecer una fábrica de artículos de metal para marroquinería en la casa número 2 de la calle de Sahagún.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gerardo Fernández Alvarez proyecta establecer un bar en la casa número 56 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Faustina Domingo Pérez proyecta establecer una carnicería y una salchichería en la casa número 5 de la calle de Juan Ramón Jiménez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Donoso Portugal proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 20 de la calle de Sallaberry.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Acevedo Mínguez proyecta establecer una salchichería y una carnicería en la casa número 3 de la plaza de San Ginés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Fernández Fernández proyecta instalar elementos de trabajo en su fábrica de pan sita en la casa número 57 de la calle de Luis Cabrera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Luis Labarga Sierra proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 15 de la calle de Navarra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que López y Orgaz (Sociedad limitada) proyectan establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 17 de la calle de María Guerrero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Sánchez Moreno proyecta establecer un bar en la casa número 34 de la calle de Sambara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Elster (S. A.) proyecta establecer una fábrica de contadores de gas en la casa número 26 de la calle de Luis Mitijáns.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Producción y Comercio (S. A.) proyecta establecer un almacén de papel, libros nuevos y material escolar en la casa números 5 y 7 del paseo de San Illán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Pérez Barra proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 79 de la calle de Sallaberry.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Sinfoniano Reyes Santa Cruz proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 29 de la calle de Rufino González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Zaragoza Elgorriaga proyecta establecer una pastelería y confitería en la casa número 15 de la calle de Recoletos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Dionisio Sánchez Aparicio proyecta establecer un bar en la casa número 5 de la calle de San Lorenzo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pascual Acicoya Martínez proyecta establecer una carbonería en la casa números 20 y 22 de la calle de Nuestra Señora de la Luz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Constantino López Núñez proyecta establecer una fábrica de accesorios de antenas de televisión en la casa número 36 de la calle de San Antonio de Padua.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía Electra Madrid proyecta instalar una estación de transformación en la casa número 17 de la calle del Plomo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hispano Corchera (Sociedad anónima) proyecta establecer un depósito cerrado de corcho en la casa número 4 de la calle de Alvarez Avellán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Catalino Cuesta García proyecta establecer una carnicería en la casa número 4 de la calle del Marqués de Santillana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emilio García Alonso proyecta establecer un taller de herrero cerrajero en la casa número 17 del camino alto de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Estévez Ortega proyecta establecer una chamarilería, como cambio de nombre, en la casa número 6 de la calle del Monte-Olivetti.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Justo Nieto Nieto proyecta establecer una taberna en la casa número 3 de la calle del Radio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Nicolás Jonás Espí proyecta establecer una taller para mezcla de colores en la casa número 63 de la calle de las Navas del Rey.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Caste-

llot Daza proyecta instalar una cámara en su carnicería sita en el Mercado de Atocha, cajón número 47.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 5 de la calle de Garcilaso, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 10 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 148 de la calle de López de Hoyos, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 13 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca sita en la calle del Tordo, con vuelta a la de El Toboso, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en el apartado a) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 en cuanto no se opone a la ley citada.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 13 de abril de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 22 de junio de 1964

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES